



Dada en el p[re]s[ent]e de su oficio qu[er]emos

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CUATRO
RENTA Y CUATRO.**

Salarios de Ordinar, a quien es esta Ciudad nombrada por Comisarios
para en el sitio que por esta parte se expresa, y reconozcan el terreno
no, y Agua que se solicita. En informen a esta Ciudad, lo que se les ofrece
para en su Vista de lo que lo combeniente, asi lo heido por fe =

Mendoza

En cumplimiento del decreto antecedente de uemos poner
en la Superior Comprehension de S. D. como hauiendo pasado
al partido de los Corometas termino y Jurisdiccion de S. D. he
mos reconocido, que por el Colegio de la Compania de Jesus
se han principiado a abrir en la Hacienda que alli tienen
dos Zanjas una en cada lado del Ramblizo que pasa
por en medio de dha Hacienda, de las quales se reconoce
salir pocas de un dedo de Agua, y pretendiendo dho
Colegio trabesca subteraneamente dho Ramblizo, no hallamos
incombeniente alguno por el que S. D. pueda dexar de conzer
de la Gracia que pide, asi por que la dha Agua sale
en tierras propias y Labradas de dho Colegio, como por que
el expresado Ramblizo es hecho con la continuacion de las
Aguas, por lo que, no tiene el privilegio de Rambla publica: Que
es lo que podemos informar a S. D. para que en su Vista de
mine lo que le parezca mas combeniente =

*Dr. Diego Ruiz
Mateos*

*Gaspar Salas
Ordinariz*

Handwritten marginal notes on the right side of the page, including the word 'voto' and other illegible characters.

